



ACUERDO por el que se emite el **Lineamiento para la aplicación del fondo revolvente**, en cumplimiento al artículo 52 bis del Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emitido en sesión pública ordinaria de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Mediante acuerdo TJA/PLN/ACU/044/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, el Pleno de este Órgano Colegiado aprobó el Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que en términos del artículo 52 bis del Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, el Tribunal deberá establecer los lineamientos en relación al fondo revolvente, es por lo que el Magistrado Presidente **Noé Sáenz Solís**, propone al Pleno el presente Lineamiento, con la finalidad de establecer los mecanismos de aplicación del fondo revolvente de gastos de representación.

Atento a lo anterior, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, emiten lo siguiente:

Lineamiento para la aplicación del fondo revolvente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

- I. La Dirección Administrativa deberá tramitar la apertura de una cuenta bancaria mancomunada para el uso exclusivo del **fondo revolvente de gastos de representación**.

- II. Por cada ministración de la partida 3851 gastos de representación del presupuesto aprobado correspondiente según la calendarización mensual, se deberá realizar la transferencia al fondo revolvente.
- III. La distribución mensual de los gastos de representación se hará hasta por los siguientes montos: 40% Magistrado Presidente, y 30% por cada Magistrado de Sala.
- IV. El gasto excedente del monto asignado no será reembolsable, a excepción de gastos extraordinarios derivados de lo establecido en el artículo 18, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal.
- V. El monto de gastos de representación autorizado a cada uno de los Magistrados se le depositara en la cuenta personal asignada para ello.
- VI. Mensualmente se hará el reembolso según la comprobación previamente revisada y validada por la Dirección Administrativa del Tribunal. Para este efecto deberán apegarse a lo establecido en el **“Reglamento de viáticos y gastos de representación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas”**.
- VII. Por ningún motivo se le podrá reembolsar el fondo a cada Magistrado si no cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
- VIII. Si al final del mes los Magistrados de Sala no ejercen la totalidad del fondo mensual, estos importes no serán acumulables y dicho importe se quedará en el fondo revolvente de gastos de representación principal lo cual se destinará a los gastos de representación de Presidencia, si fuera necesario.
- IX. Antes del cierre del ejercicio cada Magistrado deberá devolver las cantidades no ejercidas, a la cuenta del fondo revolvente de gastos de representación y a su vez dicho recurso se deberá transferir a la cuenta bancaria del Tribunal principal exclusiva para el capítulo de Servicios Generales del Objeto del Gasto.
- X. Al final del ejercicio el recurso que se devuelva a la cuenta del capítulo de Servicios Generales que no se haya ejercido como gastos de representación se podrá ejercer en otras partidas del gasto.



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Tamaulipas

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, en fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil diecinueve (2019) con el voto que por unanimidad emitieron los Magistrados **NOÉ SÁENZ SOLÍS, EDGAR URIZA ALANIS Y ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN**, siendo Presidente el primero de los mencionados; quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos Licenciado José Manuel Garza Reyes; quien autoriza y da fe. **DOY FE.**

Rúbricas **Noé Sáenz Solís**, Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria; **Edgar Uriza Alanís**, Magistrado Titular de la Primera Sala; **Andrés González Galván**, Magistrado Titular de la Tercera Sala; **José Manuel Garza Reyes**, Secretario General de Acuerdos.